

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024 PARA CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación H. A. Barceló (IUCS), en concordancia con la política de investigación institucional, convoca a docentes e investigadores que desempeñen su actividad vinculada a las carreras de grado y posgrado en sus tres sedes institucionales a presentarse a la convocatoria a **Proyectos de Investigación Científica 2024 - 2026**.

La presente convocatoria tiene como objetivo continuar consolidando el desarrollo de actividades de investigación que permitan contribuir a resolver las demandas complejas de salud que se plantean, como así también a conformar y consolidar equipos de investigación, preferentemente interdisciplinarios, que integre el cuerpo docente, académico y de estudiantes del IUCS.

La convocatoria está destinada a financiar proyectos de investigación bianuales a iniciar en 2025.

El Comité Organizador de la convocatoria estará conformado por integrantes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) de las tres sedes institucionales del IUCS.

1. Condiciones generales de la Convocatoria

1.1. Podrán participar Docentes e Investigadores que desempeñen su actividad, carreras de grado y posgrado en cualquiera de sus sedes institucionales, o pertenecientes a instituciones vinculadas con la Fundación Barceló a través de convenios de cooperación nacionales o internacionales.

1.2. El Director que se presente en esta convocatoria podrá postular **1 (uno) solo proyecto**.

1.3. Los proyectos de investigación que desarrollen deberán tener una vinculación con las líneas de investigación y/o actividades de las carreras de grado y posgrado y contribuir a la formación de recursos humanos incorporando, al menos 5 estudiantes de cualquiera de las carreras de grado del IUCS, como requisito esperable.

1.4. En esta convocatoria se prevé financiar hasta un máximo de **veinte (20) proyectos** de investigación para todas las categorías de investigación en todas las sedes institucionales.

1.5. En esta convocatoria se priorizará subsidiar al menos **un (1) proyecto interuniversitario** que integre la participación de docentes investigadores del IUCS y docentes investigadores de alguna de las otras universidades que conforman la RADU-Red Andina de Universidades: Universidad del Aconcagua, Universidad de Mendoza, Universidad Juan A. Maza y Universidad Católica de Cuyo, sobre temáticas vinculadas a la salud. [RADU – Red Andina de Universidades](#)

NO podrán presentarse en esta convocatoria:

- Directores y Co-Directores de proyectos de investigación que adeuden informes (de avance y finales) de anteriores convocatorias, como así también las respectivas rendiciones financieras.
- Directores y Co-Directores cuyo informe final no haya cumplido con los objetivos de investigación planteados o haya sido evaluado como “No satisfactorio” en anteriores convocatorias.

2. Duración y descripción de proyectos a financiar

- 2.1. **Duración:** Los proyectos se prevén de dos (2) años de duración.
2.2. **Categorías, tipos de proyecto y financiamiento:**

En esta convocatoria se financiarán proyectos de investigación que se comprendan en estas actividades de investigación¹:

- **Proyectos de investigación básica:** consisten en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **Proyectos de investigación aplicada:** se trata de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.
- **Proyectos de desarrollo experimental:** son aquellos trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos existentes.
- **Proyectos de investigación clínica²:** La investigación clínica es una actividad que involucra la recolección sistemática o el análisis de datos con la intención de generar nuevo conocimiento generalizable para su aplicación en medicina, ciencias de la vida y sus tecnologías relacionadas. En esta actividad se expone a seres humanos a observación y/o intervención, o a otro tipo de interacción con el equipo de investigación involucrado en el ensayo.
- **Proyectos de investigación epidemiológica:** estudios orientados a conocer la dinámica de la salud en la población, como la frecuencia, distribución y factores determinantes de la incidencia de una patología y/o sus factores de riesgo, y su impacto en el desarrollo de la enfermedad, pudiendo ser estudios experimentales como no-experimentales u observacionales.
- **Investigación social:** estudios que focalizan sus objetivos en los aspectos psicológicos, sociales, culturales y económicos vinculados con el proceso salud-enfermedad-atención, y sobre las prácticas que desarrollan las personas e instituciones en relación con este proceso. En esta categoría se incluyen las investigaciones que aborden aspectos de educación en ciencias de la salud.

¹ OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

² Ministerio de Desarrollo Productivo. Documento de trabajo N°12: Ensayos clínicos. 2021, Argentina.

Los proyectos, a su vez, se agrupan por categoría de acuerdo al tipo de actividad a realizar, y en función de eso varía el monto máximo a otorgar.

TIPO	PRINCIPALES ACTIVIDADES A FINANCIAR	MONTO
TIPO A	Para adquisición de equipamiento/insumos, financiamiento de publicación.	Hasta \$1.870.000
TIPO B	Para realización de trabajo de campo, publicación de artículos.	Hasta \$1.120.000
TIPO C	Para trabajo teórico-documental, publicación de artículos.	Hasta \$745.000

- **Tipo “A”:** proyectos cuyas actividades requieran principalmente adquisición de insumos de laboratorio y/o instrumental científico; así como también movilicen recursos o participen docentes e Investigadores de más de una sede institucional.
Monto máximo de pesos a asignar a estos proyectos: \$1.870.000.- por los dos (2) años de duración.
- **Tipo “B”:** proyectos cuyas actividades requieran principalmente trabajo de campo en servicios de salud u otro tipo de institución, como ser instituciones académicas o de investigación.
Monto máximo de pesos a asignar a estos proyectos: \$ 1.120.000.- por los dos (2) años de duración.
- **Tipo “C”:** proyectos cuyas actividades requieran principalmente trabajo teórico-documental (estudios teóricos). Monto máximo total de pesos a asignar a estos proyectos: \$745.000.- por los dos (2) años de duración.

Para todos los tipos de proyecto, se contempla financiar un honorario para Director o Co-director del Proyecto equivalente a 12 horas mensuales de hora docente, en la categoría de docente titular, durante el plazo de duración del proyecto según contrato (considerando cómo máximo honorarios correspondientes a 11 meses anuales. En el mes de enero no se abona honorarios).

Para el cobro de honorarios deberá ser docente del IUCS e indicar en el presupuesto presentado a quien se le adjudicará el pago, ya que sólo el Director o Co Director podrán percibir honorarios. Quedan exceptuados los investigadores y becarios del CONICET.

Se consideran elegibles los siguientes rubros:

RUBROS
Tipo A, B y C: Cobran honorarios sólo una persona por proyecto: Dirección ó Co-Dirección del PI por 3hs. semanales (12 mensuales) equivalentes a hora docente de categoría titular
<u>Gastos de capital:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento, instrumental de laboratorio. - Licencias (adquisición de licencias de software). - Bibliografía ó membresías que no se encuentren accesible en la Biblioteca del IUCS.
<u>Gastos corrientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Bienes de consumo (librería, insumos, material didáctico, impresiones, etc.). - Viajes y viáticos: Gastos de traslados para trabajo de campo o presentación en eventos. - Servicios de terceros (consultorías, reparaciones equipamiento, análisis de datos, desgrabaciones, etc.). Difusión de resultados (pago de publicaciones, inscripciones congresos etc.).

Otros financiamientos: En caso que el proyecto reciba financiamiento de fuentes externas al IUCS, el mismo debe ser informado en la postulación y en el plan de trabajo del proyecto.

3. Líneas de investigación

Se aceptarán para la convocatoria, proyectos de investigación sobre temas vinculados a los campos disciplinares de todas las carreras de grado y posgrado del IUCS.

Se contemplarán, además, las siguientes líneas de investigación transversales a todas las carreras:

- 1) Estudios sobre innovación educativa en ciencias de la salud.
- 2) Estudios de Bioética y humanidades.
- 3) Investigación Clínica y/o epidemiológica.
- 4) Estudios sobre la simulación en la formación de los profesionales de salud.
- 5) Investigación en Atención Primaria de la Salud y/o salud comunitaria.
- 6) Investigación en Neurociencias.
- 7) Estudios sobre sustentabilidad, medio ambiente en campos de la salud y/o bienes públicos globales.
- 8) Estudios sobre ciencias de datos y modelos de salud.

4. Equipo de investigación. Perfil y requisitos

Se detalla el equipo de investigación que deberá conformarse para desarrollar el proyecto de investigación:

- **Director/a del Proyecto.** Deberá pertenecer al plantel docente del IUCS, en cualquiera de sus sedes institucionales o a instituciones con las cuales el IUCS tenga convenio. Solo podrá presentarse como Director/a en (1) un sólo proyecto en la presente convocatoria. Es el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la “Guía para la gestión administrativa de proyectos” donde se encuentra detallada la modalidad de gestión del financiamiento.
- **Co-Director/a del proyecto.** En el caso que el proyecto cuente con la figura de un co-director/a, este deberá pertenecer al plantel docente del IUCS en cualquier de sus sedes institucionales. Sólo podrá ejercer dicho rol en (1) uno proyecto en la presente convocatoria. En caso de ausencia del Director/a de manera permanente o transitoria, deberá hacerse cargo de las funciones y responsabilidades del Director/a.
- **Docentes investigadores:** Podrán participar como miembros del grupo de investigación aquellos Docentes, Investigadores o Asistentes que sean convocados por la Dirección del proyecto. Se recomienda y se espera la conformación de equipos de investigación en donde se pueda integrar docentes de la carrera o de distintas carreras del IUCS en un mismo proyecto a los fines de realizar abordajes interdisciplinarios, cuando el objetivo de la investigación lo amerite. En el caso de los docentes, ver la figura del “Becario de Perfeccionamiento” descrito más abajo.
- **Incorporación de becarios:** A los fines de contribuir a la formación de recursos humanos en investigación, se deberá convocar a formar parte en el proyecto de investigación a becarios y estudiantes pasantes. Los mismos serán seleccionados por el Director del proyecto, según los antecedentes académicos. Existen dos categorías de becarios:
 - a) **Becario de INICIACION en investigación:** se podrá incorporar en esta categoría a 1 (uno) estudiante de carrera de grado a partir de tercer año por proyecto de investigación. Deberá comprometerse con una dedicación de cuatro (4) horas semanales al proyecto de investigación. Tendrá como beneficio una beca del 25% en su cuota de alumno, durante el tiempo que participe en el proyecto. La beca **NO** es acumulable con otros beneficios. Al

finalizar el proyecto se les otorgará un certificado de Becario. El becario deberá presentar informes de lo realizado y, a su vez, será evaluado por su Director.

- b) Becario de PERFECCIONAMIENTO en investigación:** se podrá incorporar por proyecto a un (1) becario en esta categoría que podrá ser un Graduado del IUCS hasta tres (3) años de finalizada su carrera ó ser docente del IUCS. Deberá asumir el compromiso de una dedicación a actividades del proyecto de cuatro (4) horas semanales mientras dure su participación en el proyecto, percibiendo un estipendio equivalente al valor de la hora docente en la categoría JTP establecidos en la sede institucional de donde se presente el proyecto. El becario deberá presentar informes de lo realizado y, a su vez, será evaluado por su Director/a. Al finalizar el proyecto se les otorgará un certificado de Becario.
- **Estudiantes pasantes:** La Dirección del proyecto deberá garantizar la incorporación de, al menos, cinco (5) estudiantes de grado del IUCS en condición de pasantes de investigación (realizan tareas de investigación como: búsqueda bibliográfica, recolección de datos, registro de datos, análisis, etc.). Se les brindará un certificado al finalizar la pasantía.

5. Evaluación de los proyectos

La evaluación estará a cargo de la Comisión Evaluadora en Ciencias de la Salud, la cual estará integrada por miembros del Comité Científico del IUCS y por evaluadores externos convocados para tal fin. Cada proyecto tendrá una instancia de 2 (dos) evaluaciones. Los resultados de la evaluación serán publicados en la web institucional del IUCS y comunicados a quien figure como Director/a del proyecto vía correo electrónico.

5.1 Criterios de evaluación y selección de Proyectos de Investigación. Las postulaciones serán evaluadas por los integrantes del Comité Científico según los criterios de oportunidad y pertinencia para su desarrollo atendiendo a los objetivos de las carreras y departamentos institucionales.

5.2 Evaluación técnica de pares: Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios para la evaluación de proyectos presentados:

- ✓ Grado de originalidad de la propuesta y su contribución a los problemas específicos priorizados en las líneas de investigación definidos para esta convocatoria.
- ✓ La calidad metodológica (detallando los antecedentes del problema, hipótesis, objetivos, técnicas o métodos a emplear) y la factibilidad de ejecución de la propuesta ajustada al cronograma propuesto.
- ✓ Los antecedentes del equipo de investigación.
- ✓ La incorporación de estudiantes participantes en actividades de investigación como estrategia de formación de recursos humanos en este campo.
- ✓ La adecuación del presupuesto a las actividades planificadas.
- ✓ La planificación de difusión de los resultados del proyecto (participación en congresos, jornadas, publicaciones, actividades de transferencia de conocimiento, etc.).
- ✓ La inclusión de docentes del IUCS en el proyecto de investigación con el objeto de contribuir a la conformación de equipos de investigación.

6. Postulación de los proyectos de investigación

El/la Director/a del proyecto es el responsable del proceso de la postulación y de toda la documentación presentada.

La postulación se realiza a través de la plataforma **SIGEVA Barceló** <https://barcelo.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>. Se requiere el registro previo del Director/a en dicha plataforma.

Se deberá adjuntar la documentación solicitada cuyos formularios e instructivos estarán disponibles en la web institucional del IUCS <https://www.barcelo.edu.ar/Acerca-de-la-SCyT>

Todos los integrantes del grupo de investigación deberán registrarse en el “SIGEVA Barceló” y tener sus datos actualizados.

Se recomienda tener cargado y actualizado el Cvar [Identificación de Usuario \(mincyt.gob.ar\)](http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar), para facilitar la importación del mismo a la plataforma **SIGEVA Barceló**.

Una vez enviada la postulación por plataforma, se debe enviar un mail a investigacion@barcelo.edu.ar con el formulario en formato PDF descargado de la plataforma SIGEVA Barceló, con la firma digital correspondiente del Director/a del Proyecto que se tomará como veraz.

Indicar en ASUNTO del correo electrónico: Postulación PI 2024.

6.1 Documentación a presentar en la postulación (formularios disponibles en web institucional):

- Formulario I de Plan de trabajo.
- Curriculum Vitae (se recomienda vincular el CVar actualizado, cargado previamente en <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>)
- Copia del DNI del Director/a del Proyecto.
- Nota de autorización de la institución donde se realizará el proyecto. En caso que el proyecto se realice en la misma Fundación Barceló, se deberá presentar el aval de la Dirección de la carrera o departamento.
- Dictamen de Comité de Ética en Investigación (CEI) ó CBCyT ó Comité Institucional para el Cuidado y uso de Animales de Laboratorio o Experimentación (CICUAL) de la institución en la que se desarrollará el proyecto, ó constancia de presentación del mismo, con sello de recibido. En caso de NO corresponder evaluación del CEI por el tipo de proyecto, el Director del proyecto deberá adjuntar una nota con su justificación de excepción.

Los siguientes casos NO requieren de la evaluación de un CEI: a) Cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo. b) Cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública, siempre que no exista la posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad.

Se podrá presentar el proyecto al Comité de Bioética en Ciencia y Tecnología de la Fundación H. A. Barceló para su evaluación en los siguientes casos: Cuando la institución donde se desarrollará el proyecto no tenga un Comité de Ética en Investigación (CEI) y sean investigaciones sin riesgo en el ámbito de C.A.B.A.; los proyectos que lo soliciten de las sedes regionales. En dichos casos se debe enviar un mail solicitando los requisitos para su evaluación al correo electrónico cbcyt@barcelo.edu.ar

Las investigaciones clínicas que se realicen en C.A.B.A. y no cuenten con CEI en donde se desarrollen, deben presentarse al Comité de Ética en Investigación según se indica en [Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H.A. Barceló \(barcelo.edu.ar\)](http://www.instituto.universitario.de.ciencias.de.la.salud.barcelo.edu.ar)

7. Cronograma

El cronograma puede estar sujeto a modificaciones en las fechas programadas.

La convocatoria estará abierta del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2024



8. Filiación institucional

La Dirección del proyecto, asume la obligación de mencionar a la Institución y la subvención otorgada en todas las presentaciones, comunicaciones, publicaciones o publicidades que realice relativas al proyecto y a sus resultados. Dicha mención deberá figurar en la presentación (artículo, póster, etc.) donde se indica el lugar de trabajo de los autores, de acuerdo a la Resolución HCS N° 8465 como “Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación H. A. Barceló”.

Asimismo, debe figurar el reconocimiento al subsidio en la sección “Agradecimientos” o “Financiamiento” en una publicación científica y/o académica (según la editorial donde se vaya a publicar o difundir).

Se recomienda a los docentes investigadores se registren en ORCID (Open Researcher and Contributor ID), que otorga un N° de Identificador global. Info: <https://orcid.org/>

9. Difusión de resultados

Será requisito esperable que todos los proyectos realicen, al menos, una (1) publicación y/o una (1) presentación en eventos científicos nacionales o internacionales. Los Investigadores se comprometen a participar en las Jornadas Científicas Institucionales y en los eventos de difusión que el IUCS convoque oportunamente.

La Dirección del proyecto se compromete a autorizar al IUCS a publicar los resultados parciales y/o finales del Proyecto de Investigación, en los distintos medios de comunicación institucionales, tales como Internet, Intranet, repositorio institucional, revista institucional, o los posteriores que la Institución determine, ya sea en formato digital y/o papel u otros formatos conocidos o por conocer de divulgación científica; resguardando la preservación a largo plazo de la obra científica. Se solicitará una autorización de los autores para su publicación y podrán solicitar la excepción temporal en caso que los resultados se tramiten para publicar como inéditos en una revista científica. En los casos que no se autorice la difusión de los resultados, deberá estar debidamente justificada la excepción.

La SCyT pone a disposición para aquellos directores de proyectos de investigación que así lo requieran el “Programa de Apoyo a las Publicaciones Científicas”, aprobado por Resolución del HCS N° 10693/23, a los fines brindar asistencia técnica en la elaboración de publicaciones.

Se prevé un **PREMIO ESTIMULO** para aquellos directores de proyectos de investigación que realicen una publicación científica relacionada con el proyecto, con filiación como “Instituto Universitario de Ciencias de la Salud- Fundación H. A. Barceló” en revistas con arbitraje e indexadas, hasta dos años posteriores a la finalización del proyecto subsidiado.

El premio corresponderá a un único pago por un valor equivalente a **50hs. de docente categoría titular.**

La SCyT podrá declarar un proyecto como **No Admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados en estas Bases.

Las consultas relacionadas sobre la convocatoria deben realizarse a la SCyT correspondiente:

- **Sede Buenos Aires:** Lic. Carolina O'Donnell investigacion@barcelo.edu.ar
- **Sede La Rioja:** Dra. María del Carmen Díaz Ariza investigacionlr@barcelo.edu.ar
- **Sede Santo Tomé:** Dra. Soraya Acardi scytst@barcelo.edu.ar